Este texto es exclusivamente un instrumento de documentación y no surte efecto jurídico. Las instituciones de la UE no asumen responsabilidad alguna por su contenido. Las versiones auténticas de los actos pertinentes, incluidos sus preámbulos, son las publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea, que pueden consultarse a través de EUR-Lex. Los textos oficiales son accesibles directamente mediante los enlaces integrados en este documento

▶ B REGLAMENTO (CE) Nº 1206/2005 DE LA COMISIÓN de 27 de julio de 2005

relativo a la autorización permanente de determinados aditivos en la alimentación animal (Texto pertinente a efectos del EEE)

(DO L 197 de 28.7.2005, p. 12)

Modificado por:

		Diario Oficial		
		n°	página	fecha
► <u>M1</u>	Reglamento de Ejecución (UE) nº 403/2013 de la Comisión de 2 de mayo de 2013	L 121	26	3.5.2013
► <u>M2</u>	Reglamento de Ejecución (UE) nº 290/2014 de la Comisión de 21 de marzo de 2014	L 87	84	22.3.2014
► <u>M3</u>	Reglamento de ejecución (UE) 2017/211 de la Comisión de 7 de febrero de 2017	L 33	23	8.2.2017

REGLAMENTO (CE) Nº 1206/2005 DE LA COMISIÓN

de 27 de julio de 2005

relativo a la autorización permanente de determinados aditivos en la alimentación animal

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Artículo 1

Se autoriza, sin límite de tiempo, el uso como aditivo en la alimentación animal de los preparados pertenecientes al grupo «enzimas» que figura en el anexo, en las condiciones establecidas en el mismo.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

	N° CE	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de	Edad má-	Contenido mí- nimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización
			. , ,	animales	xima	Unidades de acti pienso con		,	
	Enzimas								
▼ <u>M1</u>									
▼B									
' <u>B</u>	E 1604	<u>M2</u>	Preparación de endo-1,3(4)-beta-glucanasa y endo-1,4-beta-xila-nasa producida por <i>Penicillium funiculosum</i> (IMI SD 101) con una actividad mínima de: Forma en polvo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 2 000 U (4)/g endo-1,4-beta-xilanasa: 1 400 U (5)/g Forma líquida: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 500 U/ml endo-1,4-beta-xilanasa: 350 U/ml	Cerdos de engorde		endo-1,3(4)- beta-gluca- nasa: 100 U endo-1,4-be- ta-xilanasa: 70 U	_	 En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de conservación, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 100 U endo-1,4-beta-xilanasa: 70 U Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente beta-glucanos y arabinoxilanos) con, por ejemplo, más de un 40 % de cebada o un 20 % de trigo 	
▼ <u>M3</u>									

N° CE	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad má- xima	Contenido mí- nimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Final del período de autorización	
					Unidades de acti pienso con				
E 1633	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6 Endo-1,4-beta-xi-lanasa EC 3.2.1.8 Subtilisina EC 3.4.21.62	Preparación de endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por <i>Tricho-derma longibrachiatum</i> (ATCC 2106), endo-1,4-beta-xilanasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (ATCC 2105) y subtilisina producida por <i>Bacillus subtilis</i> (ATCC 2107) con una actividad mínima de: forma sólida: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 100 U (7)/g endo-1,4-beta-xilanasa: 300 U (8)/g subtilisina: 800 U (9)/g	Pollos de engorde		endo-1,3(4)- beta-gluca- nasa: 30 U endo-1,4-be- ta-xilanasa: 90 U subtilisina: 240 U	_	 En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquense la temperatura de conservación, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 30-100 U endo-1,4-beta-xilanasa: 90-300 U subtilisina: 240-800 U Indicado para su empleo en piensos compuestos con, por ejemplo, más del 60 % de cebada 	Sin límite de tiempo	
►M1 —— 4									

►M1 -------

^{(4) 1} U es la cantidad de enzima que libera 5,55 micromoles de azúcares reductores (en equivalentes de maltosa) por minuto a partir de beta-glucano de cebada a un pH de 5,0 y a 50 °C.

^{(3) 1} U es la cantidad de enzima que libera 4,00 micromoles de azúcares reductores (en equivalentes de maltosa) por minuto a partir de xilano de madera de abedul a un pH de 5,5 y a 50 °C.

^{(6) 1} IU es la cantidad de enzima que libera 1 micromol de azúcares reductores (en equivalentes de xilosa) a partir de xilano de madera de abedul por minuto de pH 4,5 y a 30 °C.

^{(7) 1} U es la cantidad de enzima que libera 1 micromol de azúcares reductores (en equivalentes de glucosa) por minuto a partir de beta-glucano de cebada, a un pH de 5,0 y una temperatura de 30 °C.

^{(8) 1} U es la cantidad de enzima que libera 1 micromol de azúcares reductores (en equivalentes de xilosa) por minuto a partir de xilano de granzas de avena, a un pH de 5,3 y una temperatura de 50 °C.

^{(9) 1} U es la cantidad de enzima que libera 1 micromol de compuesto fenólico (en equivalentes de tirosina) por minuto a partir de sustrato de caseína, a un pH de 7,5 y una temperatura de 40 °C.